



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

7879-D-12
OD 1713

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1° - Reubíquese el monumento a Juan José Castelli de su actual emplazamiento en la Plaza Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al patio del Cabildo de Buenos Aires.

Art. 2° - Trasládense los restos de Juan José Castelli del su actual sepultura en el interior de la Iglesia de San Ignacio ubicada en la esquina de las calles Bolívar y Alsina de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al patio del Cabildo de Buenos Aires.

Art. 3° - Los restos de Juan José Castelli se colocarán al pie del monumento mencionado en el artículo 1° de la presente ley y se identificarán con una placa alusiva de su trayectoria como patriota de la Revolución de Mayo.

Art. 4° - Para las acciones previstas en los artículos precedentes, el Poder Ejecutivo Nacional coordinará las tareas con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



H. Cámara de Diputados de la Nación

7879-D-12

OD 1713

2/.

Art. 5° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dios guarde al señor Presidente.